Trueso, Dn Pedro Melgr. D. Antº Navº. Dn Juº
Pablo Salazar, D. Juan Flores, Dn Pº Lopez
Sanchez, D. Juan Antº Salazar, D. Gines Sanchez
D. Alonso Carreño, Dn Joseph Carreño, Rector de
esta Villa, y D. Alonso Marin Espinosa, Pro
curador Sindico, y se acordó lo sigte.

Reparo en la Carcel — Haviendose echo reparo preciso en la Carcel, por
Juan de Benito Lopez Mro de obras, que
a importado treinta, y nueve Rs y treinta
y dos mrs, se acordó que el Mayordomo de propios
entregue dha Cantd al referido, que con
testimº deste decreto, y recivo se le abona
ran a dho Mayordomo

Repartos de Milicianos — Haviendose gastado en reparos de las Armas
de los Milicianos treze Rs para que en este mes
pasaron a la revista los Milicianos, y treinta
y quatro Rs y diez mrs que se gastaron en con
duzir dos desertores a Murcia, que lo son Luis
de Robles, y Juan de Reyna; se acordó que los
quarenta, y ocho Rs digo quarenta, y siete
Rs y diez mrs que componen dhas partidas
se libren en el depositario de Arbitrios

Sobre los q. han de avitar en el campo — El Sr Govr hizo presente estar tratando sobre lo
que S. M. y Sus Rs el Rl Consejo de ordenes tiene
mandado acerca de los que en el campo deven
avitar; y que no teniendo a su mrd aquel
conocimto que deve aver, la Villa se sirva
nombrar Comisarios que informen a su
mrd, y por este medio pueda procederse como
se deve, y se nombro por Comisarios a los Sres
D. Antonio Navº y D. Germº Lopez

Casas de la dehesa — Que por quanto por informes que tiene esta Villa
de labradores, y otras personas de experiencia
y inteligencia al que si las tierras de la
dehesa retamosa que se labran, y benefician
por arrendamtos que se hacen, se reduzieran